



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ESSE2021-INT-0067159

San Martín de Porres, 22 de octubre de 2021

OFICIO MULTIPLE N° 205 –2021– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señores (as)

Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas

Presente. -

Asunto : PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN RIESGO DE DESERCIÓN ESCOLAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA -COVID19

Referencia : R.D.R. N° 0757 – 2021 – DRELM.
PLAN ESTRATÉGICO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONTINUIDAD Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UGEL 02 - ASGESE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y la vez comunicarle que, en el marco de la Promoción de la Continuidad, Permanencia en el Sistema Educativo de los Estudiantes de la UGEL 02 se viene promoviendo la continuidad, permanencia y retorno de nuestras niñas, niños y adolescentes de la educación básica en el contexto de la emergencia sanitaria provocado por la COVID-19, así como las propuestas de acción para cada uno de los agentes educativos, en el uso de un protocolo que garantice la continuidad y el retorno de los estudiantes al sistema educativo.

En tal sentido, con el objetivo de brindar la atención a estudiantes en riesgo de deserción se anexa se adjunta el PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN RIESGO DE DESERCIÓN ESCOLAR para ser implementadas en las instituciones educativas para el logro del objetivo de esta estrategia. (VER ANEXO).

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.

AAPP/DUGEL
MLP/JASGESE
YCCA/CE-ESSE
LJYR/EESSE